

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(004098 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020)

“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 00001 del 02 de enero de 2020, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que el Artículo 46 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

“La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones de numerales de distintos capítulos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación”.

Que el literal b) del Artículo 13 del Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 establece que el Rector podrá:

“Realizar los aumentos de apropiación, reducciones o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar al Consejo Superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 018029 de 28 de septiembre de 2020 “Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2020”, asignó y ordenó la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, destinados a financiar proyectos de inversión, asignando a la Universidad del Atlántico por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (8.803.261.279).**

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(004098 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020)

Que el Jefe del departamento de Gestión Financiera certificó que el sistema de información Peoplesoft evidencia que en el presupuesto de ingresos y gastos 2020 no tiene incorporado los recursos del Plan de Fomento a la Calidad - PFC, ni de saneamientos de pasivos correspondiente a la vigencia 2020.

Que el comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos de la Ley 550 en sesión del 03 de Noviembre del 2020, avaló la incorporación de los recursos del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2020 por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (8.803.261.279)**.

Que el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico en sesión del 27 de Octubre del 2020, Aprobó el documento Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2020 de acuerdo a las líneas estratégicas priorizadas para la vigencia 2020, financiado con recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2020, acorde al anexo adjunto, el cual para todos los efectos constituye parte integral de la presente Resolución.

Las líneas estratégicas a priorizar vigencia 2020 son:

LÍNEA ESTRATEGICA	VALOR
Bienestar en la educación superior y permanencia estudiantil	\$ 3.179.068.508
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	\$ 4.224.192.171
Formación para la investigación e investigación formativa	\$1.400.000.600
TOTAL	\$ 8.803.261.279

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de INGRESOS de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2020, a razón de CREAR la partida presupuestal denominada PLAN DE FOMENTO CALIDAD Y SANEAMIENTO DE PASIVOS, que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN
0120102003	SANEAMIENTO DE PASIVOS
0120102002	PLAN DE FOMENTO CALIDAD

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(004098 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020)

FUENTE	DESCRIPCIÓN
390	SANEAMIENTO DE PASIVOS
391	PLAN DE FOMENTO CALIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020, a razón de **Adicionar**, la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (8.803.261.279)** en los rubros que se detallan a continuación:

INGRESO				
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE		TOTAL
		SANEAMIENTO PASIVOS (390)	PFC (391)	
0120102002	PLAN DE FOMENTO CALIDAD		5.304.192.771	5.304.192.771
0120102003	SANEAMIENTO DE PASIVOS	3.499.068.508		3.499.068.508
TOTAL GENERAL		3.499.068.508	5.304.192.771	8.803.261.279

GASTO				
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE		TOTAL
		SANEAMIENTO PASIVOS (390)	PFC (391)	
041111001	CONST ADECUA Y DOTACION INFRAE	444.876.337	5.304.192.771	5.749.069.108
041111004	DOTACION INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	2.110.000.000		2.110.000.000
041111002	DOTACION DE MEDIOS EDUCATIVOS	944.192.171		944.192.171
TOTAL GENERAL		3.499.068.508	5.304.192.771	8.803.261.279

ARTÍCULO TERCERO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JOSE RODOLFO HENAO GIL
Rector (E)

Proyecto y Revisó: Carlos Gamarra y Camila Sánchez Asesores externos
Aprobó. Aura Eunice Pérez Rosas – Jefe Departamento Gestión Financiera
Revisó. Jefe Oficina Asesoría Jurídica